



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1158-2023-R-UNICA

Ica, 27 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 194-DEC-FIC-UNICA-2023, mediante el cual se remite la Resolución Decanal N° 096-DEC-FIC-UNICA-2023 de la Facultad de Ingeniería Civil, y el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 27 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que, el numeral 21.7 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, norma concordante con el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala como atribución del Consejo Universitario, nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 135° del Estatuto universitario señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...); 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);*

Que, el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece: "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);*

Que, el artículo 145° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que, *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente*";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el cuadro de doscientos cuarenta y nueve (249) plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, se conformo la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N°462-2023-R-UNICA, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, en el citado reglamento, indica que el concurso público para contrato docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de contrato docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA, del 29 de marzo de 2023, se aprobó la **Convocatoria – Bases y Cronograma** del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, el Consejo de Facultad de **Ingeniería Civil**, en sesión **extraordinaria** de fecha 26 de abril de 2023, aprueba los resultados finales del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, y propone al Consejo Universitario la contratación de los ganadores como docentes en la **Facultad de Ingeniería Civil**, materializados a través de la Resolución Decanal N° **096-DEC-FIC-UNICA-2023** de fecha 26 de abril de 2023

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°389-OAJ-UNICA-2023, de fecha 27 de abril de 2023, recomienda que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES**, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente 2022-II, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, **acuerda por unanimidad**, contratar como docentes, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente 2022-II de la Facultad de **Ingeniería Civil** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos mediante Resolución Decanal N° **096-DEC-FIC-UNICA-2023** de fecha 26 de abril de 2023

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONTRATAR como **DOCENTES** a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2022-II de la **FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL** de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", propuestos mediante Resolución Decanal N° **096-DEC-FIC-UNICA-2023** de fecha 26 abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

R.R. N°1158-2023-R-UNICA

27-4-2023, pág. 3



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de Contrato	Horas	Departamento Académico
1	TOLEDO RIOS RONALD HENRRY	DC B2	16	Ingeniería Civil
2	CANALES GUEVARA MARLENE LUZ	DC B2	16	Ingeniería Civil
3	BENITO ROJAS HUGO MIGUEL	DC B2	16	Ingeniería Civil
4	GODOY PEREYRA ARTURO FABIAN	DC B2	16	Ingeniería Civil

Artículo 2°.- DETERMINAR que el Decano de la Facultad de **Ingeniería Civil**, deberá hacer cumplir la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad, y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados, Facultad de **Ingeniería Civil**, Comisión Central de Concurso, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Cama
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Ciudad Universitaria Panamericana Sur Km 305 Telefax 056-287368



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 096-DEC-FIC-UNICA-2023

Ica, 26 de abril del 2023

VISTO:

El OFICIO CIRCULAR N° 017- 2023-CCCD/P-UNICA, de fecha 26 de abril del 2023, remitido por el presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, Dr. Carlos H. Sotelo Donayre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-CEU-UNICA-2022, de fecha 21 de noviembre del 2022, se PROCLAMA ganadores del proceso electoral y Decanos de las diversas Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quienes fueron elegidos el 21 de noviembre de 2022; para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2026, y en la que se consigna al Dr. Juan Félix Olaechea Huarcaya como Decano de la Facultad de Ingeniería Civil;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA, de fecha 11 de noviembre del 2022, se aprueba el cuadro de doscientos cuarenta y nueve (249) plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2 (Año Académico 2022 – II), mediante un Concurso Público de Mérito en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", estableciéndose 04 plazas para la Facultad de Ingeniería Civil;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA, de fecha 07 de febrero 2023, se conforma la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para contrato docente 2022 – II, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la cual estará integrada por: Dr. Carlos Hermógenes Sotelo Donayre (presidente), Dr. Pedro Arturo Anicama Espinoza (Miembro) y Dr. Luis Antonio Aquije Tueros (Miembro);

Que, con Resolución Rectoral N° 462-2023-R-UNICA, de fecha 07 de marzo del 2023, se aprueba el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA";



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Ciudad Universitaria Panamericana Sur Km 305 Telefax 056-287368



R.D. N° 096-DEC-FIC-UNICA-2023

26-04-2023

pág. 02.

Que, mediante Resolución Decanal N° 022-DEC-FIC-UNICA-2023, de fecha 17 de marzo del 2023, se designó a los integrantes de la comisión de Evaluación de contrato docente de la Facultad de Ingeniería Civil 2022 - II, mediante acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 17 de marzo del 2023; conformada por los docentes: **Dr. José Claudio Guevara Bendezú; Dra. Edith Isabel Guerra Landa y Dr. Javier Eduardo Hernández Muñante;**

Que, con Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA, de fecha 29 de marzo del 2023, se aprobó la convocatoria – Bases y Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente año académico 2022 – II, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 017- 2023-CCCD/P-UNICA, el presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022 – II, remite los resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente, a fin de que se ponga en conocimiento al Consejo de Facultad y su remisión al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, mediante Ley Universitaria 30220, art 67°, numeral 67.2 Las atribuciones del Consejo de Facultad son: 67.2.1 Proponer al Consejo Universitario la Contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas;

Que, mediante sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de abril del 2023, se estableció en la agenda proponer al Consejo Universitario la aprobación de los resultados del Concurso Público docente 2022 – II, presentado por la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobándose por unanimidad;

Y, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril del 2023, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, por el Artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y, Artículo 39° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR** el Informe de los Ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022 – II, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para la Facultad de Ingeniería Civil.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Ciudad Universitaria Panamericana Sur Km 305 Telefax 056-287368



R.D. N° 096-DEC-FIC-UNICA-2023

26-04-2023

pág. 03.

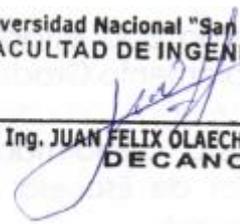
ARTICULO 2°. - **PROPONER** al Consejo Universitario la Contratación de los Docentes que han sido declarados Ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022 – II, para la Facultad de Ingeniería Civil, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	DEPARTAMENTO ACADEMICO
01	TOLEDO RIOS RONALD HENRRY	DC B2	INGENIERÍA CIVIL
02	CANALES GUEVARA MARLENE LUZ	DC B2	INGENIERÍA CIVIL
03	BENITO ROJAS HUGO MIGUEL	DC B2	INGENIERÍA CIVIL
04	GODOY PEREYRA ARTURO FABIAN	DC B2	INGENIERÍA CIVIL

ARTICULO 3°. - **ELEVAR** la presente Resolución al despacho del Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para su aprobación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL


Dr. Ing. JUAN FELIX OLAECHEA HUARCAYA
DECANO